



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.643.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 139197-8 - Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que existen expedientes con deudas en concepto de Derecho de Edificación y recargos que al día de la fecha no han sido abonados.-

Que debería contemplarse principios de equidad y justicia y encuadrarlos dentro del régimen de regularización a todos aquellos contribuyentes que registren deudas al 31 de marzo de 1993.-

Que debería anexar un artículo a la Ordenanza y sancionarlo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Anexar a la Ordenanza registrada bajo el N° 2627, el artículo 13º), el que deberá decir:

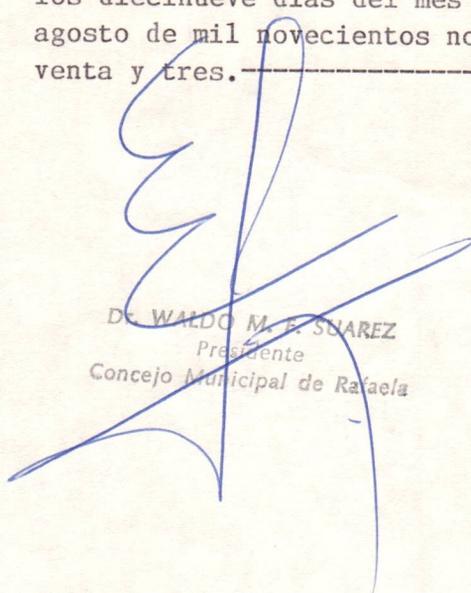
"Art. 13º) Dispónese un plan especial de regularización por deudas en concepto de Derecho de Edificación y recargos, vencidos al 31 de marzo de 1993, el cual consiste en disminuir en el 50% (cincuenta por ciento) el valor de la actualización aplicada al monto de la deuda original hasta el día de su presentación, siempre que esta última se efectúe dentro de la vigencia de la presente Ordenanza. El importe que se obtenga podrá ser abonado según lo estipulado en el artículo 8º) de la mencionada ordenanza.-".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecinueve días del mes de
agosto de mil novecientos no-//
venta y tres.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. E. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela